



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Primero de marzo de dos mil veintidós

Providencia	Auto interlocutorio
Proceso	Ordinario Pertenencia
Demandante	Samuel Acevedo Villar
Demandado	Jesús Rodríguez Galvis y otros
Radicado	05837-31-03-001- 2005-00002 00
Decisión	Cumplase lo resuelto por el Superior

En el proceso de la referencia, **cúmplase lo resuelto por el superior**, Sala de Decisión Civil – Familia del Tribunal Superior de Antioquia que, mediante providencia del 10 de noviembre de 2021, revocó los numerales tercero y cuarto de la sentencia de primera instancia No. 033 del 3 de noviembre de 2016. (C.G.P. 329).

En consecuencia, se dispondrá la cancelación de la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 034-62427, 62429, 62430, 62431, 62432, 62433, 62434, 62435, 62436, 62437, 62438, 62439, 62440, 62441, 62442, 62443, 62444, 62445, 62446, 62447, 62448, 62449 y 62450, medida comunicada mediante oficio 055 de 22 febrero de 2005, aclarada mediante oficio 262 de 4 de agosto de 2006. Asimismo, el levantamiento de las medidas decretadas sobre los folios de matrículas Nro. 034-45772, 48232, 51750, 59674, 59675, 59676, 59677, 59678, 59679, y 59843 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo. Medidas comunicadas mediante oficio No. 140 del 25 de mayo de 2016. Oficiese en tal sentido.

Además, se liquidarán las costas del proceso en primera y segunda instancia en caso de haberse causado.

Las partes tendrán acceso al expediente a través del siguiente vínculo.

[05837-31-03-001-2005-00002-00](https://www.cajudicial.gov.co/consultas/05837-31-03-001-2005-00002-00)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48688c7293d68b674839ee7665ee366300f10eeb88bf7fc10e02ea343b47f15**

Documento generado en 01/03/2022 03:36:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>